



SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

Leuato, Don Lope Nuñez Gil, Merino de Madrid, Don
 Diego de la Cueva Conde de Benavente de Madrid, Don Pedro
 de Torres Alcazar, Don Domingo Joseph San
 Lorenzo Merino de Madrid, Juntes en su Sala Ca
 pitular como la a Cosumbran para tratar las cosas
 que pertenecieren al servicio de S. M. y su con
 mun de esta Republica decretaron lo siguiente
 1.º Que se despaquen de Nueva España
 trescientos de la Ciudad de Mexico sus fajas y bandos ena
 quella Ciudad sea diez de los de Septiembre para
 cumplimentados y la Real Justicia de esta Villa que
 lleve a cincuenta y quatro de los que se mandan por
 pazas de cincuenta y quatro reales y quatro marcos
 que han de ser de esta Villa para la subsistencia de las
 tropas en guarneladas y que sean de este tipo
 en el presente año de Camas, sus lumbos, utensilios
 y de mas de los, y mas de cincuenta y ocho reales y veinte
 y ocho marcos para la subsistencia de la casa de la Cueva
 de la Sierra de guarnelada, Cueros de Cavallos, y otros
 de esta cam. que sumas ambas pazas componen
 mill doscientos y noventa y dos reales y treinta y dos marcos.
 para dero fin a Septiembre por el día de Septiembre
 año, y este Ayuntamiento visto, decretaron se cumplan
 y guarden, y en su virtud para que se pague el pago
 de esta cantidad a los de los Reinos, y Reinos